

## Documento de información sobre el Producto de Seguro

**Compañía de Seguros:** Chubb European Group Limited, Sucursal en España, con domicilio en Paseo de la Castellana 141, Planta 6, 28046 Madrid y C.I.F. W-0067389-G. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 19.701, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M346611, Libro de Sociedades. Entidad Aseguradora con sede en Reino Unido, con domicilio social en Chubb Building, 100 Leadenhall Street, Londres EC3A 3BP. Autorizada y regulada por la Prudential Regulation Authority, 20 Moorgate, Londres EC2R 6DA, UK y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en lo relativo a prácticas de mercado que podrán ser distintas de aquellas en Reino Unido, con código de inscripción E-0155.

**Producto:** Chubb Travel Insurance

Este documento tiene como finalidad proporcionar un resumen de las principales coberturas y exclusiones y no personaliza sus necesidades específicas e individuales. Por favor, lea detenidamente los términos y condiciones completos de su póliza de seguro así como cualquier otra información pre contractual que se le entregue.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este es un Seguro de viaje, que **según las opciones contratadas**, puede proporcionar cobertura para la cancelación de un viaje o sus imprevistos, asistencia médica, cobertura al equipaje, al material de esquí o golf. Compruebe detenidamente en su Certificado de Seguro y en su Póliza (Contrato de Seguro) qué opciones ha contratado.

**Opciones a contratar:** Cancelación e Imprevistos - Asistencia en Viaje – Material Esquí – Material Golf

#### ¿Qué se asegura?

Los costes no reembolsables por la cancelación de un viaje, por causas justificadas enumeradas en su póliza, así como imprevistos tales como demora de viaje, abandono del viaje o pérdida de vuelo.

Opcionalmente, las principales coberturas de asistencia en viaje a título enunciativo pero no limitativo, son las siguientes:

- ✓ Gastos médicos por Enfermedad o Accidente
- ✓ Hospitalización
- ✓ Repatriación
- ✓ Gastos odontológicos urgentes
- ✓ Robo, Pérdida o Daños de efectos personales y equipajes
- ✓ Estancia o desplazamiento de familiar en caso de Hospitalización
- ✓ Responsabilidad Civil Privada y Asistencia Jurídica
- ✓ Fallecimiento o Incapacidad permanente absoluta por Accidente

Opcionalmente, las coberturas de Material de esquí y golf incluyen, a título enunciativo pero no limitativo, son las siguientes coberturas:

- ✓ Robo, pérdida o Daños al equipo de golf
- ✓ Reembolso de servicios no disfrutados
- ✓ Robo, pérdida o Daños al equipo de esquí
- ✓ Cierre de pistas
- ✓ Reembolso de forfait

Por favor, consulte el resto de coberturas y los límites de cada cobertura según las opciones contratadas en su Póliza.

#### ¿Qué NO está asegurado?

- ✗ Se aplicará una franquicia, cuya cantidad está especificada en su Póliza, a cada cobertura por persona.
- ✗ Posibles tasas e impuestos cobradas por el aeropuerto y/o autoridades.
- ✗ Ciertos tipos de viajes detallados en la póliza que pueden ser: cruceros o específicos para someterse a un tratamiento médico.
- ✗ Viajes de más de 30 días consecutivos
- ✗ Cualquier reclamación o siniestro que suponga una violación o incumplimiento de las resoluciones de la ONU en materia de sanciones comerciales o económicas u otras leyes de la UE, España o Estados Unidos.

#### ¿Existen restricciones a la cobertura?

- 2 Cualquier causa de cancelación que no pueda ser demostrada mediante la presentación de documentación que verifique el motivo de la cancelación.
- 2 Cambio de permisos laborales y/o vacaciones del Asegurado.
- 2 Accidentes o Enfermedades anteriores a la Póliza.
- 2 Enfermedades, lesiones o afecciones preexistentes o crónicas, padecidas con anterioridad al inicio del Viaje, así como aquellas que se manifiesten en el transcurso del mismo.
- 2 La rotura de artículos frágiles (incluyendo porcelana, cristal, esculturas y equipo de video) o equipo deportivo mientras se encuentra en uso a menos que los mismos sean transportados por un transportista y sean dañados por un incendio u otro accidente en un barco, aeronave o vehículo en el que se transportan.
- 2 Cruceros.
- 2 Viajes a Cuba y siniestro que incumplan sanciones y



## ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Para pólizas de duración anual, en cualquier parte del mundo.
- ✓ Para pólizas de duración determinada (viajes puntuales) el país o países que se indiquen en el Certificado de Seguro



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- ) **Al contratar esta póliza** - Todas las Personas Aseguradas en esta Póliza deberán ser residentes permanentes en España y estar en España y no haber cumplido 70 años en el momento de contratar.
- ) **Durante el periodo de cobertura**
  - Facilitar por sus propios medios cualquier información, prueba, facturas y justificantes que razonablemente podamos solicitarle, incluidos certificados médicos firmados por un doctor, denuncias de autoridades o cualquier informe tras el siniestro.
  - Comunicar todas las circunstancias que, durante el curso de la póliza, agraven el riesgo y supongan condiciones más gravosas.
- ) Usted debe tomar razonable precaución de protegerse contra cualquier accidente, daño o enfermedad.

**En caso de siniestro** – Debe notificar a la Aseguradora toda la información sobre las circunstancias y consecuencias de lo ocurrido lo antes posible.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- ) Las primas se pagan en su totalidad al finalizar el proceso de contratación de la póliza.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- ) La cobertura de cancelación comienza en la fecha de efecto de la póliza, debiendo haber transcurrido un mínimo de 48 horas entre la contratación del seguro y el inicio del Viaje y al menos 48 horas entre la contratación del seguro y el hecho generador de la anulación del Viaje, salvo que el seguro haya sido adquirido en el mismo momento de la compra del Viaje.
- ) El resto de coberturas contratadas comienzan en el momento de empezar su viaje y finalizan en su regreso o en la fecha indicada en su certificado de seguro.
- ) La cobertura de asistencia en viaje está disponible para viajes de hasta 30 días de duración, tanto en la opción temporal del seguro (1 sólo viaje) como en la opción anual multi-viaje.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- ) Si su póliza tiene una duración inferior a un mes, no existe derecho de desistimiento.
- ) Si su póliza es anual, usted dispone de un derecho de desistimiento de 14 días después de la contratación. Igualmente, podrá rescindir su contrato con un mínimo de 30 días de antelación a la fecha de renovación.
- ) Para ejercer su derecho de desistimiento, contacte con nosotros en: [clientes.es@chubb.com](mailto:clientes.es@chubb.com)